

Conozca sus Derechos del programa

Vales de elección de vivienda!

CCLS se ha asociado con la Ciudad de Fresno para presentar este mensaje informativo para los inquilinos y propietarios.

En California es contra la ley que un propietario se niegue a alquilarle a un solicitante porque tiene un vale de elección de vivienda (Housing Choice Voucher "HCV," o "Sección 8"). El programa HCV paga una parte de la renta del inquilino, según los ingresos del inquilino. Es ilegal que el propietario se niegue a alquilar a un nuevo inquilino que esté usando un HCV, o que niegue la solicitud de un inquilino actual de usar HCV para pagar la renta.

La ley protege los derechos del inquilino para que utilice ingreso de asistencia pública y otros recursos "no tradicionales" para pagar renta. Cuando un inquilino califica para una vivienda, el propietario no puede legalmente negarle habitación porque el inquilino recibe o recibirá asistencia pública para pagar la renta. Para determinar si un inquilino puede pagar su renta, el propietario debe incluir todas las fuentes de ingresos legales. Esto incluye: • Cheques de pago regulares • Seguro Social • Seguro Social Supplemental (SSI) • Ingresos por discapacidad • Cal WORKS • Manutención de menores "Child Support" • Manutención Conyugal • Asistencia Pública • Cuenta de Ahorros • Vales de elección de vivienda Sección 8/HCV)

Un consejo para propietarios:

Usted como propietario puede entrevistar y negar a cualquier solicitante, incluyendo aquellos con HCV 8. Pero los propietarios solo pueden hacer preguntas legales (no preguntas de raza, color, religión, sexo, estatus familiar etc.). Los propietarios también pueden evaluar su conducta pasada o incapacidad de pagar renta, mientras que la evaluación se aplique por igual a todos los solicitantes. El propietario puede reducir la renta para ayudar al inquilino calificar para el programa. Sin embargo, es ilegal aumentar la renta con el fin de que no sea elegible para el programa de vales.

Si usted es propietario y desea obtener más información sobre las leyes de vivienda justas y el Programa de Vales de Elección de Vivienda, comuníquese con el coordinador de propietarios de Fresno Housing por correo electrónico a landlordoutreach@fresnohousing.org o vaya a su página web https://fresnohousing.org/partners/.

Para obtener más información o presentar una queja, comuníquese con:

Central California Fair Housing Council:

(559) 244-2950 o llamada gratuita (888) 498-FAIR; CentralCAFairHousing@gmail.com

California Department of Fair Employment and Housing (DFEH):

(559) 244-4760 o llamada gratuita (800) 884-1684; https://www.dfeh.ca.gov/housing/

Office of Fair Housing and Equal Opportunity, U.S. Department of Housing and Urban Development: (800) 347-3739; https://www.hud.gov/program offices/fair housing equal opp/online-complaint

Danos like en Facebook www.centralcallegal.org

Central California Legal Services, 2115 Kern Street, Suite 200, Fresno, CA 93721; 800.675.8001